

76.2.42

Doctor/a

Anónimo

anonima@anonima.com

ASUNTO: Respuesta petición radicada con el No. 20251036070

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251036070 del día 14 de septiembre de 2025 en donde manifiesta: En la Vereda El Brillante funciona una granja porcícola en un predio alquilado por el señor Jorge Ancízar Calle, en la cual se crían aproximadamente 1.200 cerdos de propiedad de la empresa "Goloso", del señor Jaime Guzmán.

- El manejo inadecuado de los residuos ha generado vertimientos de excretas mediante motobombas directamente sobre los pastos aledaños, funcionando durante todo el día.
- Esta práctica produce ruidos constantes, olores nauseabundos, proliferación de moscas y dispersión de gases al ambiente, lo cual afecta la salud y la calidad de vida de los habitantes.
- Ganado de los alrededores estaría consumiendo pasto contaminado con dichos residuos, lo que representa un riesgo sanitario.
- Estos hechos atentan contra el derecho colectivo a un ambiente sano (art. 79 Constitución Política), la salubridad pública y la tranquilidad de la comunidad.

Solicitudes:

- Que la Secretaría de Salud adelante visita técnica de verificación, evaluación de impactos y, de ser el caso, inicie el procedimiento sancionatorio ambiental conforme a la Ley 1333 de 2009.
- Que se adopten medidas preventivas inmediatas para garantizar los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad.
- Que se informe por escrito a esta comunidad sobre las actuaciones y decisiones tomadas en relación con esta solicitud.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Al revisar dicha solicitud se menciona la vereda el brillante, pero no se menciona el municipio donde se encuentra la porcícola, esta información es inexacta y no proporciona la información mínima para realizar la verificación de dicha petición. La empresa que se menciona en la queja, posee granjas porcinas y avícolas en diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca.

Los manejos ambientales de las granjas porcinas son regulados directamente por la entidad ambiental en este caso la Corporación Autónoma Regional "CVC" y los problemas de los impactos en la población circundante a la zona de afectación son responsabilidad de las secretarías de gobierno y salud de cada municipio.

Cordialmente,



Miguel Angel Perez Camacho

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Respuesta a: Radicado No. 20251036070 del 14/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Carlos Andrés Burbano Burbano / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Miguel Angel Perez Camacho / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

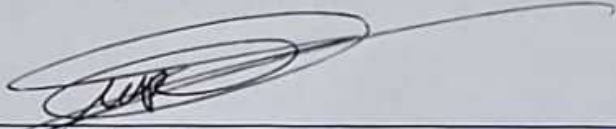
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	<u>20251036070</u>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	8 de octubre de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Al revisar dicha solicitud se menciona la vereda el brillante, pero no se menciona el municipio donde se encuentra la porcícola, esta información es inexacta y no proporciona la información mínima para realizar la verificación de dicha petición. La empresa que se menciona en la queja, posee granjas porcinas y avícolas en diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca. Los manejos ambientales de las granjas porcinas son regulados directamente por la entidad ambiental en este caso la Corporación Autónoma Regional "CVC" y los problemas de los impactos en la población circundante a la zona de afectación son responsabilidad de las secretarías de gobierno y salud de cada municipio.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	M. Esperanza Cárdenas Salazar

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8 de octubre 2025 por el término de cinco (5) días corridos, los cuáles terminan el 12 de octubre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Miguel Ángel Pérez Camacho.
Gerente (E) Seccional Valle del Cauca.